



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN 20/06/124-00
ACTA 1075/09/03/2020**

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL ARANCEL DE CUOTAS A REBECA IRENE ACEPUI”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CEA/010/2020 de la Coordinadora de la Comisión de Estudio de Exoneraciones de la FP-UNA, en el que remite Dictamen relativo a la solicitud de Exoneración de Arancel de Cuotas, presentada por la estudiante REBECA IRENE ACEPUI C.I.C. N° 4.967.169.

Que la Comisión solicitó un informe Jurídico en relación a los Artículos 66 y 67 de la Constitución Nacional, en el mismo define carga pública y presenta como precedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Asunción y el Instituto paraguayo del Indígena, vigente desde el año 2008, donde se entiende por carga pública los aranceles correspondiente a los servicios prestado por el rectorado (aranceles, asistencia médica, entre otros).

Que la Comisión, en base a lo expuesto, recomienda conceder la Exoneración de cuotas a la estudiante REBECA IRENE ACEPUI de la carrera Gestión de la Hospitalidad.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/06/124-01 CONCEDER la exoneración del 100% del Arancel de cuotas a REBECA IRENE ACEPUI, durante el Periodo Académico 2020.

20/06/124-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente